



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Archivo

Página 1 de 3
OAM N° 026/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 026/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 15 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO GAMS 322/13 de 14 de marzo de 2013, suscrita por el H. Alcalde Municipal de Sucre, mediante la cual solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria de Huéspedes Ilustres a la Comitiva de Embajadores y Jefes de Misión de la Unión Europea; que arribarán a nuestra ciudad el 18 de marzo del presente año, con la finalidad de intercambiar criterios sobre Prioridades y Planes de Desarrollo Local del Municipio de Sucre, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la misma, conforme a las normas y procedimientos establecidos.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias establece en su Art. 17° inc. b) conferir el título de "HUÉSPED ILUSTRE a los Jefes de Misión Diplomática Especial y Cancilleres en visita oficial", siendo la oportunidad propicia para esta distinción.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 núm. 4 de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- APROBAR, en sujeción al Art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la condecoración con el **TITULO DE HUÉSPED ILUSTRE** a la:

COMITIVA DE EMBAJADORES Y JEFES DE MISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, conformada por las siguientes personalidades:

Embajador de Alemania:	Excmo. Sr. Philipp Schauer
Embajador de Dinamarca:	Excmo. Sr. Morten Elkjaer
Embajador de España:	Excmo. Sr. Ángel Vázquez
Embajador de Gran Bretaña:	Excmo. Sr. Ross Denny
Embajador de Italia:	Excmo. Sr. Luigi de Chiara

Encargado de negocios de los países Bajos:	Ronald Muijzert
Concejera de la Embajada de Suecia:	Sra. Ann Stödborg
Unión Europea:	Embajador Tim Torlot- Jefe de Delegación Sr. Francisco García – Jefe de Cooperación Sr. Jacob Tamm – Asesor Político Sr. Soren Stecher – Rasmussen – Oficial de Programas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

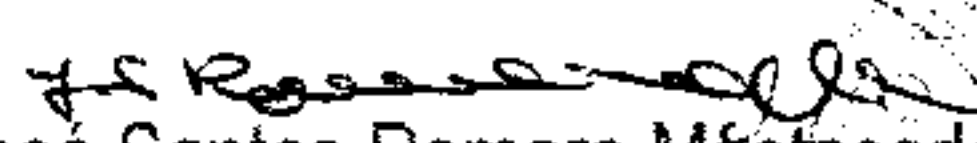
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que visitarán el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre - Bolivia, el 18 de marzo de la presente gestión, con la finalidad de intercambiar criterios sobre Prioridades y Planes de Desarrollo Local del Municipio de Sucre.

Art. 2.- La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 18 de marzo de 2013, a horas 09:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 3.- El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Gorna Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chiva
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

